

expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.1.1.

9.1.2. Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Deberán presentar los documentos exigidos para el turno libre o, en su defecto, presentar una certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, para que se una a su expediente de aspirante, acompañada de una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.1.2.

9.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con carácter provisional, o nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, que no podrá exceder en ningún caso al número de plazas convocadas, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6º 5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, actualizado de conformidad con lo señalado en el apartado c) del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de noviembre, de 1981.—El Director general, José Farré Morán.

Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

ANEXO

Programa para el examen del tercer ejercicio

1. Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social. Organización y funciones de los Servicios centrales del Organismo.

2. Funciones de las Delegaciones Periféricas del Instituto Nacional de Asistencia Social y clases de Centros Asistenciales que dependen de las mismas.

3. Funciones generales del personal de la Escala Subalterna (Ordenanzas) contenidas en el Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de dicho mes).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

1363

CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir veintidós plazas de Técnicos con título facultativo (Veterinarios) en la plantilla del Organismo.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1981, se transcribe a continuación la lista de aspirantes admitidos a las plazas afectadas debidamente rectificada:

	DNI
Una plaza de especialista en Patología de Rumiantes, CRIDA-01 (Mabegondo-La Coruña):	
Díaz Caselas, Salvador	76.555.950
Lanchas Rivero, Jesús ...	7.940.680
Mogareda Burch, Carmen ...	77.897.748
Pérez García, Carlos César	9.724.491
Rueda Sabater, Luz	12.219.892
Una plaza de especialista en Comportamiento y Manejo Animal, CRIDA-06 (El Encín-Madrid):	
Carbonero Márquez, Javier	208.639
Cruz López, María	50.540.493
Fernández Cabrera, Juan	3.790.059
Fernández Zapata, Carlos	5.220.376
Morgado Galán, Miguel	6.936.748
Ruis de Huidobro Villapadierna, Felipe	27.947
Sánchez Algaba Gil, Teresa	1.067.575

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1364

ORDEN de 9 de diciembre de 1981 por la que se declara desierto el concurso de traslados para cubrir una vacante en el Aeropuerto de Menorca entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer una vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto en el Aeropuerto de Menorca y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Orden de 9 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1981), sin que se haya presentado solicitud alguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar la mencionada plaza desierto por falta de solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.